

desestimar por lo perjudicial de las Resultas que se
 pueden verificar, por lo mismo no fue mucho que teniendo
 presente el oho. Governador conmedal, lo que con sus
 operaciones hauia motibado el oho. D. Julian
 con Reminiscencia a los hechos de su Padre, y teni-
 endo al mismo tiempo presente el puntual ser-
 vicio de mi parte especialm. en el tiempo
 que ~~se~~ ^{se} ~~hizo~~ ^{hizo} el Padre de la Contraria
 acaese quinze de febrero de el año de setecientos
 y treinta, en que el mismo Governador le hizo
 nombramiento todo esto Califico mejor supecar.
 y el que en propiedad hizo en el estado dia primero
 de Abril de el de setecientos, y treinta, y tres; y porque
 si esto para solo hera lo bastante para que mi parte
 hubiese tenido la Reintegracion al Despojo que le
 ocasiono el oho Teniente de Rey D. Juan de Montes
 con su Prouidencia de D. ore de Junio de oho.
 año de setecientos, y treinta y quatro, en el estado
 presente con mayor Razon le deve tener quando con
 las Justificaziones hechas por el oho Auditor de



